

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: Ejecutivo **076** 2021 01635

Visto el escrito remitido por el apoderado judicial de la parte demandante a la cuenta de correo electrónico institucional, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el proceso ejecutivo instaurado por Banco Pichincha S.A. en contra de Sandra Johanna Guevara Encinales, por pago total de la obligación reclamada y las costas.

SEGUNDO: Practicar por secretaría el desglose del respectivo título ejecutivo traído como base de la presente acción, y con las formalidades de rigor, entréguese a la parte demandada. La parte demandante deberá allegar el original del título valor.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existir embargo de remanentes, póngase los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado. Ofíciase.

CUARTO: Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Sin sentencia